

**PROGRAMA DE FISCALIZACIONES
DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE
LA COMUNIDAD DE MADRID PARA
EL AÑO 2019**

**Incluye la modificación aprobada por Acuerdo del
Consejo de 26 de junio de 2019**



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

PROGRAMA DE FISCALIZACIONES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL AÑO 2019

I.- INTRODUCCIÓN

La Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, determina, como función principal de la Cámara de Cuentas, la fiscalización de la actividad económico-financiera del sector público de la Comunidad de Madrid.

Para el ejercicio de la función fiscalizadora, la elaboración anual del programa de fiscalizaciones constituye una actividad fundamental. En dicho programa se recogen las fiscalizaciones que se desarrollarán en el ejercicio, bien por la obligatoriedad en la emisión de informes, bien por iniciativa de la Asamblea de Madrid o por la propia de la Cámara de Cuentas. También, los sujetos integrantes del sector público madrileño, respecto de sí mismos y previo acuerdo de sus órganos competentes, podrán interesar la actuación fiscalizadora de la Cámara de Cuentas, según se recoge en el artículo 10 de la Ley 11/1999, de 29 de abril.

Conforme a lo establecido en el artículo 25 g) de la citada ley reguladora de la Cámara de Cuentas, corresponde al Consejo de la misma aprobar el programa de fiscalizaciones de cada año y elevarlo a la Comisión competente en materia de Presupuestos de la Asamblea de Madrid.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

II.- FISCALIZACIONES PROGRAMADAS

El Programa de Fiscalizaciones para el año 2019, se agrupa atendiendo a las siguientes actuaciones fiscalizadoras:

- 1) Fiscalizaciones obligatorias y/o generales.
- 2) Fiscalizaciones por iniciativa de la Cámara de Cuentas.
- 3) Fiscalizaciones a petición de la Asamblea de Madrid.
- 4) Fiscalizaciones del programa 2018 pendientes.

A continuación, se desglosan las fiscalizaciones que se engloban en cada uno de los tres grupos citados, que conllevarán la emisión del informe de fiscalización correspondiente.

1) FISCALIZACIONES OBLIGATORIAS Y/O GENERALES

Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid. Ejercicio 2018.

La Cuenta General de la Comunidad de Madrid, está constituida por la Cuenta de las Instituciones y de la Administración de la Comunidad, la Cuenta de los Organismos Autónomos administrativos, la Cuenta de los Organismos Autónomos mercantiles y las Cuentas de los Entes del sector público de la Comunidad a que se refiere el artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos, todo ello, conforme al artículo 123.1 de la misma norma.

Según se recoge en el artículo 14 de la citada Ley 11/1999, de 29 de abril, para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras, la Cuenta General de la Comunidad de Madrid debe remitirse a la Cámara de Cuentas antes del 31 de julio del año siguiente al que se refiera. La Cámara examinará dicha Cuenta General dentro de los cinco meses siguientes a su recepción, con el fin de que el informe de la Cámara de Cuentas sobre la misma se incorpore a la Memoria anual que debe remitir a la Asamblea de Madrid antes del 31 de diciembre.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

El informe de la Cámara de Cuentas sobre la Cuenta General incluirá una Declaración sobre la fiabilidad y exactitud de las cuentas presentadas.

Fiscalización de las Cuentas de las Corporaciones Locales, ejercicio 2018 y de las Cuentas de ejercicios anteriores rendidas fuera de plazo.

Según dispone el artículo 15 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, las Corporaciones Locales rendirán directamente sus cuentas a la Cámara de Cuentas dentro del mes siguiente a su aprobación por el Pleno.

El informe de la Cámara de Cuentas sobre las Cuentas de las Corporaciones Locales incluirá una Declaración sobre la fiabilidad y exactitud de las cuentas presentadas.

El análisis de las Cuentas de las Corporaciones Locales atenderá al cumplimiento de la obligación de la rendición a la Cámara de Cuentas.

La función fiscalizadora se ejerce sobre las cuentas y documentación complementaria que preceptivamente se ha de remitir a la Institución.

Fiscalización del proceso de elecciones a la Asamblea de la Comunidad de Madrid en el 2019.

Informe sobre la Rendición de Cuentas y la relación de los Convenios del Sector Público Madrileño. Ejercicio 2018.

2) FISCALIZACIONES POR INICIATIVA DE LA CÁMARA DE CUENTAS.

- Fiscalización del “Cumplimiento de la obligación de remisión de la información sobre los reparos por los órganos de intervención de las entidades locales y análisis de los resultados de la misma para el ejercicio 2017”. Se realizará en coordinación con el Tribunal de Cuentas.
- Fiscalización de la contratación administrativa celebrada por las entidades del Sector Público Madrileño. Ejercicio 2018.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

- Fiscalización del seguimiento de las recomendaciones dadas por el Tribunal de Cuentas en relación con las medidas adoptadas por las Comunidades Autónomas para la adecuada aplicación de la Ley 39/2006 de 14 de Diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, circunscrita a la Comunidad de Madrid.
- Fiscalización relativa al seguimiento de las principales conclusiones y recomendaciones formuladas en el informe aprobado por la Cámara de Cuentas el 30 de Diciembre de 2014 de la Fiscalización y control de las concesiones de servicios públicos y de obras públicas en los municipios de la Comunidad de Madrid de población comprendida entre 75.000 y 250.000 habitantes, en el ejercicio 2019.
- Fiscalización de determinadas áreas de la empresa municipal Madrid, Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A. Ejercicios 2016, 2017 y 2018.
- Fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de créditos aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018. Se realizará en colaboración con el Tribunal de Cuentas.

3) FISCALIZACIONES A PETICIÓN DE LA ASAMBLEA DE MADRID.

- Fiscalización del Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio y sus Entidades dependientes. Ejercicios 2014 a 2017.
- Fiscalización de la aplicación de las subvenciones que la Asamblea de Madrid asignó a los Grupos Parlamentarios correspondientes a los ejercicios 2015, 2016 y 2017 dentro de la X legislatura.
- Fiscalización de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Algete y sus Entidades dependientes. Ejercicios 2014 a 2017.

4) FISCALIZACIONES DEL PROGRAMA 2018 PENDIENTES.

- Fiscalización individual integral del Ente Público Agencia Informática y Comunicaciones de la CM (ICM). Ejercicios 2008 a 2015.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

- Fiscalización horizontal operativa del gasto sanitario y farmacéutico en la Comunidad de Madrid. Ejercicios 2011 a 2015.
- Fiscalización horizontal de regularidad sobre la utilización de tarjetas crédito en el ámbito de la CM. Ejercicio 2008 a 2015.
- Fiscalización horizontal integral sobre la situación y gestión de los bienes y derechos de Inmovilizado material del sector público de la Comunidad de Madrid (CM). Ejercicios 2011 a 2015.
- Fiscalización de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. Ejercicio 2017.
- Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los Ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad de Madrid. Se realizará en coordinación con el Tribunal de Cuentas y otros OCEX.
- Fiscalización de la contratación menor celebrada por las entidades del Sector Público Madrileño. Ejercicio 2017.
- Fiscalización horizontal de regularidad de la contratación realizada por la administración general y todas las entidades del sector público del sector público de la CM con las empresas privadas involucradas en los casos de corrupción denominados Púnica y Gürtel. Ejercicios 2008 a 2015.
- Fiscalización del “Cumplimiento de la obligación de remisión de la información sobre los reparos por los órganos de intervención de las entidades locales y análisis de los resultados de la misma para el ejercicio 2016”. Se realizará en coordinación con el Tribunal de Cuentas. Incluirá un apartado acerca de las funciones y estructura de los departamentos de Intervención en los Ayuntamientos de más de 25.000 habitantes de la Comunidad de Madrid.
- Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Alcobendas y Entidades dependientes. Ejercicio 2016.
- Fiscalización operativa de la actividad económica en la educación pública no universitaria. Ejercicios 2011 a 2015.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

- Fiscalización de las Cuentas Generales de las Corporaciones Locales, ejercicio 2017 y de las cuentas anteriores rendidas fuera de plazo.

III.- MEMORIA ANUAL DE LA CÁMARA DE CUENTAS.

La Cámara de Cuentas remitirá a la Asamblea de Madrid, antes del día 31 de diciembre de 2019, una Memoria Anual del ejercicio.